

ENCUENTRO UNIVERSIDAD TRANSPARENTE

Facultades - Institutos - Servicios Centrales - Organismos Universitarios

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Programa

09:30 - Inauguración y bienvenida del Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico de la Universidad.

09:40 - Presentación “Causales de Reserva y Jurisprudencia destacada del CPLT”, por la Sra. Isabel Figueroa Robledo, abogada de la Unidad de Atención al Usuario del Consejo para la Transparencia.

11:00 - Café intermedio

11:30 - Mesa de trabajo UNIVERSIDAD TRANSPARENTE, por los Srs. Juan Carlos Gimeno Ormeño, Jefe (S) Unidad de Transparencia, y Jorge Pérez Pérez, Encargado de Transparencia Activa.

12:50 - Palabras de Cierre, por el Sr. Juan Carlos Gimeno Ormeño, Jefe (S) Unidad de Transparencia.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

El ENCUENTRO UNIVERSIDAD TRANSPARENTE es una instancia de coordinación, cooperación y diálogo entre los distintos organismos de la Universidad de Chile, sus Facultades, Institutos, Servicios Centrales y otros Órganos Universitarios, con el fin de implementar las tareas que permitan responder de forma óptima a las obligaciones sobre transparencia y acceso a la información pública, que imponen las leyes y la normativa universitaria vigente.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

El primer ENCUENTRO UNIVERSIDAD TRANSPARENTE fue convocado el día 4 de abril de 2012, por la entonces debutante Unidad de Gestión de la Información Institucional (UGII), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, órgano universitario creado por D.U. N°20.630 de 30 de junio de 2011, con el fin de responder a las exigencias planteadas por la Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

El 28 de marzo de 2018, por D.U. N°10.290 se traspasa la dependencia de la UGII a la Dirección Jurídica de la Universidad, y se modifica su denominación por la de UNIDAD DE TRANSPARENCIA, estableciéndose que esta será la encargada de la gestión de los asuntos relativos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes sobre transparencia, acceso a la información pública, regulación del lobby y gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, sus respectivos reglamentos, instrucciones de organismos fiscalizadores y toda otra normativa que a futuro se establezca en este ámbito. En el mismo acto se establecieron las funciones y atribuciones de la Unidad, que luego serían reafirmadas por el D.U. N°48.891 de 26 de noviembre de 2018, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Jurídica.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

La Unidad de Transparencia está facultada para impartir instrucciones a todos los organismos universitarios respecto de las materias indicadas precedentemente, disponer procedimientos y definir los medios electrónicos o físicos que permitan el cumplimiento de sus funciones.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

MANUAL GENERAL TRANSPARENCIA ACTIVA



<http://uchile.cl/u142604>

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

TRANSPARENCIA ACTIVA

La Ley N° 20.285 en su Título III dispone de un mecanismo permanente y actualizado de rendición de cuentas, por medio de la publicación de información sobre la gestión institucional, a través de los sitios web de los distintos organismos afectos. Este modelo es conocido como transparencia activa, dado que la acción de apertura se inicia desde el propio Estado, sin esperar requerimiento o solicitud alguna de la población.

Transparencia Activa es la materialización de la obligación dispuesta en la Ley N° 20.285, que tienen todos los órganos del Estado, entre ellos la Universidad de Chile como universidad nacional y estatal, de publicar y mantener a través de los sitios web institucionales la información que la Ley establece como esencial, cautelando así el principio de transparencia de la gestión pública.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ÁMBITOS A INFORMAR POR ORGANISMOS UNIVERSITARIOS DESCENTRALIZADOS

Actos con efectos sobre terceros: Se refiere a las actuaciones propias de la Universidad, sus unidades u órganos dependientes, que en virtud de las potestades y atribuciones que le son propias, afecten los intereses y/o el estatus de un tercero, distinto a la propia Universidad.

Otras compras y adquisiciones: Se informan las compras y adquisiciones que no se realizan a través del sistema de Mercado Público.

Según el Consejo para la Transparencia: “Respecto a las contrataciones de bienes muebles o de servicios inferiores a 3 UTM, que no se informen voluntariamente en el sistema de compras públicas, se dará por cumplida la obligación de informar si el órgano o servicio presenta un listado en el que nombra las compras realizadas, sin necesidad de escanear la boleta o factura respectiva”.

Aplica Circular N°23, de 16 de enero de 2014, de la Contraloría Universitaria, que “Envía documento sobre recopilación de normas que regulan los Fondos Fijos.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ÁMBITOS A INFORMAR POR ORGANISMOS UNIVERSITARIOS DESCENTRALIZADOS

Otras transferencias: Transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes y servicios.

Aplica Decreto N°180 de 1987, Ministerio de Hacienda, Título A (Gastos de Operación), Subtítulo 3 (Transferencias), Ítem 3.5 (Otras transferencias: Consejo de Rectores, Centros de alumnos, entre otros)

Vínculos institucionales: Se refiere a los vínculos de participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifique.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

PUBLICACIÓN WEB DE LA INFORMACIÓN

Por la vía del editor de contenidos web suministrado por SISIB.

Por la vía de la herramienta de conversión en el sitio: <http://gobiernotransparente.gob.cl>

La publicación debe efectuarse en el sitio Universidad Transparente, donde la Universidad presenta su información pública de manera centralizada. Desde ahí se enlaza la información que cada unidad u órgano universitario aloje en sus servidores.

* Publicación en Sitios Web Locales de Transparencia

La información debe ser actualizada el quinto día hábil de cada mes. Calendario disponible en la página web de la Unidad de Transparencia.

La inactividad en un ámbito de información debe ser informada, salvo en el caso de Vínculos institucionales, donde sólo basta señalar la actualización de lo publicado.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

INFORMACIÓN PLATAFORMA LEY DEL LOBBY

Registro de audiencias: Todas las reuniones o audiencias concedidas por un sujeto pasivo de lobby, durante el mes, a lobistas o gestores de intereses particulares, con las especificaciones que indica la ley y su reglamento.

Registro de viajes: Todos los viajes realizados por un sujeto pasivo de lobby durante el mes, fuera de la región en que cumple sus funciones, en razón de ellas.

Registro de donativos: Todos los regalos protocolares recibidos por un sujeto de lobby durante el mes.

Actualización de información sobre Comisiones Evaluadoras de la Ley N° 19.886.

El plazo de entrega de la información es el último día hábil de cada mes.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

MANUAL GENERAL TRANSPARENCIA PASIVA

<http://uchile.cl/u142604>



ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

TRANSPARENCIA PASIVA

Transparencia Pasiva es el mecanismo de acceso a información pública, normado por el Título IV de la Ley N°20.285, que señala que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

La Unidad de Transparencia es el único órgano universitario encargado de la recepción de las solicitudes de información pública. Cualquier otra unidad u órgano que por defecto recibiere alguna de estas solicitudes, deberá remitirlas obligatoriamente, al día hábil siguiente, a las oficinas de la Unidad de Transparencia.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

D.U. N°0010290, de 28 de marzo de 2018

4. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

4.5. Requerir a las unidades u órganos pertinentes la información que corresponda, a través de medios idóneos, en la medida que no se encuentre disponible en el sistema corporativo. Los directivos y demás funcionarios de los organismos universitarios tienen la obligación de entregar la información solicitada dentro del plazo que señale la Unidad, sin perjuicio de considerar caso a caso las particularidades de la información requerida.

5. Delégase en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Transparencia (...) la facultad de firmar “por orden del Rector de la Universidad de Chile”:

a) Respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.

h) Actos por medio de los cuales se hace entrega de la información solicitada en forma completa o parcial.

j) Denegaciones totales o parciales, por aplicación de las causales de secreto o reserva (...) y las comunicaciones acerca de la inexistencia o falta de disponibilidad de los antecedentes requeridos.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

¿Cuál es el plazo que tiene la Universidad para la entrega de información pública solicitada por Ley de Transparencia?

La Universidad de Chile, a través de la Unidad de Transparencia, tiene el plazo legal de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud de información o desde que se subsanen los vicios de forma o se complete la información requerida en la misma.

Excepcionalmente, este plazo puede ser prorrogado por una sola vez y por el término de 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

De Las excepciones y particularidades en la Entrega de Información

- Derivación a otros órganos competentes (artículo 13 de la Ley N°20.285)
- Información permanentemente a disposición del público (artículo 15)
- La oposición de terceros (artículo 20)
- La protección de datos personales (Ley N°19.628)
- Causales de secreto o reserva (artículo 21)

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Causales de secreto o reserva

Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva (...) son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

- a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.
- b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
- c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Causales de secreto o reserva

Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva (...) son las siguientes:

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
3. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.
4. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país.
5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Derecho de Amparo ante el Consejo para la Transparencia

El requirente tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, para lo cual tendrá el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación o expirado el plazo para darle entrega. El Director Jurídico de la Universidad es la autoridad competente para dar respuestas a los requerimientos del Consejo para la Transparencia en el marco del procedimiento detallado en los artículos 25 y siguientes de la Ley 20.285.

Artículo 28, inciso segundo, de la Ley N°20.285

Los órganos de la Administración del Estado no tendrán derecho a reclamar ante la Corte de Apelaciones de la resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información que hubieren denegado, cuando la denegación se hubiere fundado en la causal del número 1 del artículo 21.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Infracciones y Sanciones

Artículo 45.- La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, que hubiere denegado infundadamente el acceso a la información, contraviniendo, así, lo dispuesto en el artículo 16, será sancionado con multa de 20% a 50% de su remuneración.

Artículo 46.- La no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que ha sido ordenada por resolución a firme, será sancionada con multa de 20% a 50% de la remuneración correspondiente. Si la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, persistiere en su actitud, se le aplicará el duplo de la sanción indicada y la suspensión en el cargo por un lapso de cinco días.

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

LEY N° 20.285
SOBRE
TRANSPARENCIA DE
LA FUNCIÓN
PÚBLICA

<http://bcn.cl/1uuq2>



ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica

LEY N° 20.730
REGULA EL LOBBY Y
LAS GESTIONES QUE
REPRESENTEN
INTERESES
PARTICULARES ANTE
LAS AUTORIDADES Y
FUNCIONARIOS

<http://bcn.cl/1uwtr>



LEY N°19.628
SOBRE PROTECCION
DE LA VIDA
PRIVADA

<http://bcn.cl/1uv2v>



UNIVERSIDAD
DE CHILE

INSTRUCCIÓN GENERAL N°10 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

https://www.consejotransparencia.cl/consejo/site//artic/20121223/asocfile/20121223235850/instruccion_general_10_dai.pdf



ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica

INSTRUCCIÓN GENERAL N°11 CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

https://www.consejotransparencia.cl/consejo/site//artic/20140210/asocfile/20140210182029/instruccion_general_n_11_ta.pdf



UNIVERSIDAD
DE CHILE

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

<http://uchile.cl/u142604>



D.U. N°10.290 - 2018

http://www.uchile.cl/documentos/decreto-universitario-exento-n102902018-unidad-de-transparencia_142604_0_2000.pdf



D.U. N°48.891 - 2018

http://www.uchile.cl/documentos/decreto-universitario-exento-n488912018-reglamento-de-organizacion-y-funcionamiento-de-la-direccion-juridica_142604_3_2000.pdf



ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Notas

ENCUENTRO
UNIVERSIDAD
TRANSPARENTE

Unidad de Transparencia - Dirección Jurídica



UNIVERSIDAD
DE CHILE